

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

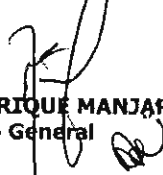
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 153 DE 2017

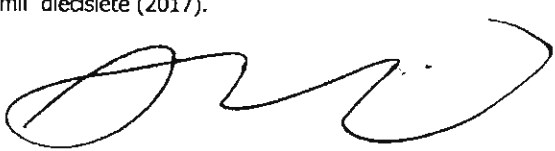
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: SHEENA MANUEL ARCHBOLD
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
VALOR: TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$31.598.000.00)
PLAZO: SIETE (07) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 67 de la ordenanza 016 de 2016 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **SHEENA MANUEL ARCHBOLD** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 40992847 **San Andrés Islas**, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de **Salud Ambiental**) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta de Febrero de 2017**. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **No.066 de febrero 02 del 2017**. **F)** Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA **CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a Prestar sus Servicios Profesionales como Ingeniero ambiental, para el apoyo de la realización de las acciones enmarcadas en la Dimensión de Salud Ambiental Componente Hábitat Saludable del Plan Territorial de Salud 2016-2019 Salud Como un Derecho, en el Departamento Archipiélago. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:**1) AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS RESIDUALES: 1) Realizar en coordinación con el Laboratorio de Salud Publica la programación y toma de muestras de agua de vigilancia de la calidad del agua del acueducto, autorizaciones sanitarias, instituciones, vehículos transportadores de agua, comunidad y otros con la frecuencia establecida en las normas vigentes, remitir los resultados y presentar los informes técnicos necesarios a quienes incumplan. 2) Realizar una (01) Visita sanitaria a los componentes del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Plantas de Tratamiento de San Andrés y en el Municipio de Providencia y Santa Catalina y hacer los cálculos de la certificación sanitaria municipal según lo establece el Decreto 1575 de 2007 y demás normas reglamentarias. 3) Coordinar con el Laboratorio de Salud Pública y la Autoridad Ambiental la elaboración de los Mapas de Riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano que sean solicitadas en el periodo del contrato, de los diferentes prestadores (acueducto y autorizaciones sanitarias) en San Andrés y en el Municipio de Providencia y Santa Catalina según la Resolución 4716 de 2010. 4) Revisar la documentación técnica de los tratamientos de agua propuestos, realizar el 100% de visitas y toma de muestras de agua de las solicitudes para la expedición de las Autorizaciones Sanitarias Favorables y trámite previo a las Concesiones de Agua para Consumo Humano. Mantener actualizada la información de dicho trámite. 5) Participar por la Secretaria de Salud en la Mesa Intersectorial de Agua para los componentes de Disponibilidad y Calidad del Agua y de Aguas Residuales 6) Apoyar las acciones de IVC a vehículos transportadores de Agua Potable y Carro Tanques Sépticos además de participar en la revisión,

ajuste y actualización de la normatividad departamental de vehículos Transportadores de Agua para consumo Humano. 7). Realizar la IVC al sistema de alcantarillado sanitario y todos sus componentes y a los sistemas individuales. 8) Elaborar y actualizar los contenidos del programa de Calidad del agua destinada para consumo humano en los aspectos relacionados con almacenamiento, desinfección y Transporte de Agua para consumo Humano (tres documentos y anexos requeridos). 9) Seguimiento a los establecimientos Hoteleros, Restaurantes y Edificios de las áreas y sectores de Influencia del alcantarillado en la construcción y mantenimiento de trampas de grasas y trampas de arenas en desarrollo de alternativas de solución para el manejo y disposición de grasas y arenas en el Departamento. AGUA USO RECREATIVO Y TERAPEUTICO: 1). Apoyar la ejecución de las visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias del 70% de las piscinas y estructuras similares de uso colectivo en San Andrés y municipio de Providencia. 3) Coordinar y hacer la programación de la toma de muestras de aguas de piscinas conjuntamente con el Laboratorio de salud Pública, con la frecuencia establecida en las normas vigentes, remitir los resultados y presentar los informes técnicos necesarios para la correspondiente aplicación de las medidas sanitarias establecidas en la Ley 09 de 1979 a quienes incumplan. ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES: 1). Participar en la convocatoria para la implementación de la Política en Salud Ambiental del Departamento y la conformación del Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA. 3). Participar en la formulación y fortalecimiento de la gestión de la Estrategia de Entornos Saludables y de acciones integrales intersectoriales que influyen sobre los determinantes de la salud, bajo esquemas operativos participativos organizados, que privilegian a la familia y la comunidad. 4). Proyectar y ejecutar el desarrollo de un programa de caracterización y seguimiento de las condiciones socio-ambientales y sanitarias del entorno, con énfasis en entornos comunitarios y Hábitats saludables de los sectores rurales y urbanos con barrios priorizados por la Secretaría de Salud. 5) Brindar Educación en salud Ambiental con el objeto de promover cambios conductuales, estilo de vida y hábitos de consumo teniendo en cuenta las necesidades específicas del individuo, la familia y la comunidad articulando la estrategia de entornos saludables y vivienda saludable. OTRAS: 1) Apoyar en la expedición de licencias en Salud Ocupacional y en temas relacionados. 2) Asistir y participar en los Comités Departamentales de Salud Ocupacional 3) Apoyar cuando se le requiera las visitas de inspección sanitaria a establecimientos de alto riesgo como hoteles y especiales como cárcel, batallón, hogares infantiles, entre otros. 4) Proponer y preparar las medidas de control necesarias establecidas en la ley 9ª de 1979 a que haya lugar con quienes incumplan. 5) Aplicar los lineamientos de Gestión de Calidad. Levantamientos de procesos y procedimientos relacionados con el componente de agua potable (solicitud autorizaciones sanitarias). 6) Apoyar en la atención oportuna de quejas y requerimientos relacionados con el componente de agua potable y aguas residuales presentando los informes técnicos necesarios y las respuestas a ciudadanos y entes de control que lo requieran. 7) Hacer parte activa del Grupo de Respuesta Inmediata (ERI) de la Secretaría de Salud 7) Responder por la utilización y manejo adecuado de los insumos, elementos y equipos dispuestos para la ejecución de las actividades propias del contrato. 8) Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia establecidos por el supervisor de acuerdo con la normatividad. 10) Entregar en medio magnético y físico el informe de actividades a su cargo con la solicitud de pago. 11) Mantener absoluta reserva y no divulgar la información que conozca o con ocasión del contrato sin autorización expresa de su jefe inmediato. 12) El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. 13) Realizar un (01) desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para para llevar a cabo la Visita sanitaria al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Plantas de Tratamiento y demás componentes y ejecución de las demás acciones para elaboración y/o seguimiento de los Mapa de Riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano en el Municipio de Providencia y Santa Catalina según la Resolución 4716 de 2010. Así como las visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares de uso colectivo del municipio. 14) Asistir a reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo del ambiente relacionados con agua potable, agua de uso recreativo (piscinas y estructuras similares), aguas residuales y en asuntos relacionados con la Dimensión Salud y Ámbito Laboral en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros 05-3-1211-20 y 05-3-1211-29 u otros asignados previo visto bueno del Gobernador. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$31.598.000.00)/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE (\$4.514.000.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será **SIETE (07) meses,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario General **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas

que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Secretario de Salud**, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$31.598.000.00)M/CTE.** Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-03-1211-32** denominado Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **524** del **02 de febrero de 2017**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **524** del **02 de febrero del 2017.** **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(16)** días del mes de **Febrero** de Dos mil diecisiete (2017).


ALIAN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


ADOLFO LAMBIS URUETA
Secretario de Salud


SHEENA MANUEL ARCHBOLD
EL CONTRATISTA

Scaflower
Biosphere Reserve